



Ayuntamiento de  
Zurgena  
(Almería)

En el despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Zurgena (Almería), siendo las trece horas del día seis de julio de dos mil diez, se constituye, tras las reclamaciones efectuadas en fecha 01.07.2010 y 02.07.2010 por D<sup>a</sup>. María Mar Pérez Soler y D<sup>a</sup>. Ana María Sola Romera, el Tribunal que rigió en fecha 30.06.2010 la convocatoria para la contratación de tres plazas de monitores de ocio y tiempo libre y bolsa de trabajo para la Escuela de Verano "Sol y Mar 2010" de acuerdo a las **Bases de la Convocatoria Pública, publicadas en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento** quedando constituido el mismo por:

- D. Juan Castro Alarcón, Educador de Servicios Sociales Comunitarios "Saliente" de la Excm. Diputación Provincial de Almería,
- D<sup>a</sup>. Natividad Franco Sánchez, Trabajador Social de los Servicios Sociales Comunitarios "Saliente", adscrita al municipio de Zurgena, de la Excm. Diputación Provincial de Almería,
- D. José Antonio del Amo Mansilla, Funcionario de Carrera Estatal y Secretario Titular del Ayuntamiento de Zurgena, y
- D<sup>a</sup>. Isabel Fernández Viudez, funcionaria del Ayuntamiento de Zurgena,

Actuando de Presidente, D<sup>a</sup>. Natividad Franco Sánchez, y de Secretaria D<sup>a</sup>. Isabel Fernández Viudez y el resto de vocales.

A la vista de las citadas reclamaciones el Tribunal decidió por unanimidad de sus miembros el no tener en cuenta y desestimar las reclamaciones formuladas por D. María del Mar Pérez Soler y por D<sup>a</sup>. Ana María Sola Romera, porque a la vista de las bases de la citada convocatoria publica, las mismas especificaban y en relación con la reclamación vertida por D<sup>a</sup>. María del Mar Pérez Soler, que la copia cotejada de los documentos que se relacionaban en el Anexo III(= Auto baremación) se tendrían que acompañar junto a la solicitud y la citada Sra. Pérez Soler, en su escrito de reclamación expone que presenta fotocopia del D.N.I., cuando en realidad presenta fotocopia del carnet de conducir y la misma se presenta fuera de plazo, y en relación con la reclamación vertida por D<sup>a</sup>. Ana María Sola Romera, la misma presenta un certificado de empresa de un contrato a tiempo parcial, cuando en los meritos se habla de contratos a tiempo completo, presentando también un Curso de formación, inferior a 10 horas y el carnet de conducir, presentándolo también fuera de plazo.

Por lo que el Tribunal decidió mantener la puntuación señala en el acta de fecha 30.06.2010.

N.I.F. P0410300H, C/ Mesón nº 1, Código Postal 04650  
Teléfono 950 449 006, Fax 950 449 290, E-mail: ayuntamiento@zurgena.es  
www.zurgena.es